## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## BCRP DICTA MEDIDAS PARA IMPULSAR LA DESDOLARIZACIÓN DEL CRÉDITO

El Banco Central de Reserva del Perú ha aprobado cambios a las normas de encaje con la finalidad de acelerar la desdolarización de los créditos de empresas y familias. Estos cambios rigen desde enero de 2015.

En primer lugar, se han aprobado medidas para inyectar liquidez en moneda nacional para que las entidades financieras cuenten con recursos para reemplazar los créditos en dólares. Entre estas medidas se encuentran las siguientes:

- a. Introducción de una nueva modalidad de operaciones de reporte para inyectar moneda nacional a cambio de un menor requerimiento de encaje en moneda extranjera, hasta por un monto equivalente a 10% de sus obligaciones sujetas a encaje en dicha moneda. Con esta medida se puede inyectar gradualmente hasta S/. 9 000 millones para incrementar los créditos en soles.
- b. Reducción de la tasa de encaje en moneda nacional de **9,5%** a **9,0%**, con lo que se libera fondos por **S/. 306 millones**.
- c. Reducción del requerimiento de fondos en las cuentas corrientes de las entidades financieras en el BCRP de 2,5% a 2,0%, lo que permite liberar fondos por S/. 259 millones.

En segundo término, con el fin de asegurar la tendencia descendente en el volumen del crédito en dólares de las entidades financieras, se introduce un encaje adicional en dólares sobre las obligaciones de dichas entidades si el crédito en moneda extranjera no baja en 5% en junio o en 10% en diciembre de 2015, con respecto al saldo de setiembre de 2013. Asimismo, se aplicará un encaje adicional en dólares en caso que el crédito hipotecario y vehicular en moneda extranjera no bajen más de 10% a junio y 15% a diciembre de 2015 con respecto a febrero de 2013. De esta manera, se modifican las medidas de encaje en moneda extranjera que fueron adoptadas en 2013, con el propósito de acentuar la tendencia a la desdolarización del crédito.

Cabe precisar que estas medidas no afectan el crédito para el comercio exterior ni el correspondiente al financiamiento de largo plazo para proyectos.

En tercer lugar, para desalentar la dolarización de los depósitos, se ha elevado el encaje marginal en moneda extranjera de **50%** a **60%**.

Finalmente, en línea con la política de reducción de la volatilidad cambiaria, dentro de un marco de flotación con intervención, se ha introducido un encaje adicional en moneda nacional que se aplicará sólo en caso que las operaciones diarias y semanales con derivados cambiarios excedan ciertos parámetros. Así, el límite diario será equivalente al monto mayor entre 10% del patrimonio efectivo de cada entidad financiera y US\$ 100 millones; en tanto que el límite semanal será equivalente al máximo entre 30% de dicho patrimonio efectivo y US\$ 400 millones.

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Con estas medidas se busca coordinar esfuerzos para seguir reduciendo la vulnerabilidad financiera asociada al endeudamiento en dólares de agentes económicos cuyos ingresos están en soles.

Dolarización por Tipo de Crédito: Noviembre 2014

(Porcentaje)	
<u>Total</u>	<u>37%</u>
A. Empresas	<u>48%</u>
Corporativos	57%
Grande	61%
Mediana	59%
Pequeña	13%
Microempresa	5%
B. <u>Hogares</u>	<u>19%</u>
Consumo	9%
Vehicular	69%
Hipotecario	33%

Lima, 31 de diciembre de 2014